Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2025-04000-042526-3
2025-12-12 14:50 -INFRAESTRU
Destino: 4000
cc:
Rem/D: MUNICIPIO DE TOLEDO
Asunto: ORDEN DE PAGO No. 00
Folios: 20
Anexos: CUENTA DE COBRO

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA DE VÍAS

000385 NE
12 DIC 2025

ORDEN DE PAGO No.

Para : ADRIANA BOADA ARGÜELLO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
De : MARY FABIANA LEAL GARAY, Secretaria de Vías.
Asunto: Presentación de Documentos.

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda para la presentación de documentos para el pago de la obligación contraída por este despacho a favor de:

MUNICIPIO DE TOLEDO Nit. No. 890501362-0 por concepto de pago de **PRIMER DESEMBOLSO DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 03391 DE 2025.**

VALOR PRIMER DESEMBOLSO: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 67/100 M/CTE. ($99.995.412,67).

Correspondiente al Convenio Interadministrativo Electrónico No. 3391 de 2025, cuyo proceso de contratación es **CI-SV-3391-2025 (SECOP 2)**, y el objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ - TOLEDO - CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER**.

Se solicita el pago con cargo al RP No. 00 005704 del 07 de noviembre de 2025 con fuente de recurso 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

Anexo: (20) folios.

Sin otro particular,

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Secretario de Vías (e)

Aprobó jurídicamente: Clarivel Vergel Badillo	Profesional contratado	
Revisó: Samuel Medina Parra	Profesional Especializado	
Proyectó: Samuel Medina Parra	Profesional Especializado	



MUNICIPIO DE TOLEDO
NIT 890.501.362-0
CL 13 5 35 BRR EL PROGRESO
Tel: (607) 5670028
Toledo - Colombia
presupuesto@toledo-nortedesantander.gov.co

Factura electronica de venta
No. FT 103

Señores	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		
NIT	800.103.927-7	**Teléfono**	(607) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 11 5-05 CENTRO	**Ciudad**	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/12/2025, 10:15
Expedición	12/12/2025, 10:15
Vencimiento	13/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Primer pago equivalente al 50% del valor del convenio numero : CI-SV-3391-2025, CONV INTERA ELECTRONICO	1.00	99,995,412.67

Total items: 1

Total Bruto	99,995,412.67
Total a Pagar	99,995,412.67

Valor en Letras:
Noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos doce pesos m/cte con sesenta y siete cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-13 por $ 99,995,412.67

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA516-00-07224-4 BANCO AGRARIO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101016434 aprobado en 20251103 prefijo FT desde el número 101 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8412 Actividades ejecutivas de la administración pública Tarifa
CUFE: 918bb81413331347524e51444d60752ce49c1d980fb418daadc554e5ccf0a6dfd4e0a395a777d7fe6c471cd597d3f361

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	MUNICIPIO DE TOLEDO *NIT.890.501.362-0*	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	**Página 1 de 1**
	Código: F.OJ-09	**Versión: 00**

Toledo, 10 de diciembre de 2025

Señores:

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Cúcuta

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-SV-3391-2025 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ - TOLEDO - CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"

Cordial saludo,

Con la presente, me permito solicitarles muy respetuosamente sea descontado el valor de estampillas del valor a pagar en el Primer Desembolso, del Convenio Interadministrativo N° 3391-2025 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ - TOLEDO - CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"

Atentamente,

Carlos Javier Prada Mogollón
Alcalde Municipal de Toledo

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE TOLEDO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8905013620, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-516-00-07224-4, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en TOLEDO, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Banco Agrario de Colombia
Of. Toledo - Nte De Sder

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No 3391 del 2025 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUE- TOLEDO-CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"

El presente documento hace parte integral del convenio electrónico y contiene las cláusulas que no se encuentran especificadas en el convenio electrónico, las cuales son necesarias para su ejecución. Cabe resaltar que este documento es solo un anexo al convenio electrónico, el cual no se podrá entender como el convenio en sí.

Se expide el siguiente documento anexo al convenio interadministrativo electrónico, que será suscrito electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II por: **MARY FABIANA LEAL GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.324.925 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Vías conforme al Acta de Posesión 15759 de fecha 20 de febrero de 2025, delegado para suscribir el Convenio mediante Decreto No. 0073 de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE TOLEDO** con NIT No. 800017022-9 representado legalmente por el señor **CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.477.955** de Pamplona, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO**, cargo para el cual fue elegido por votación popular, para el periodo 2024-2027, posesionado ante la Notaría UNICA DEL CIRCULO DE TOLEDO, N.DE.S., mediante acta de fecha treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), quienes para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO.** de común acuerdo hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO** de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual se regirá por las cláusulas del convenio electrónico y las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto se encuentra contenido en la sección 1 del convenio electrónico. **CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance.** De conformidad con el presupuesto presentado por el municipio el Presupuesto a ejecutar por parte del contratista que seleccionen el Municipio, será el siguiente, en las especificaciones y cantidades allí establecidas y las que definan el Municipio en el proceso de contratación que para el efecto adelante:

"MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUE-TOLEDO-CHORROCOLORADO), MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Desmonte y limpieza en zona no boscosa (guadañadora)	M2	1.340,00	$ 2.142,00	$ 2.870.280,00
2	Perfilado, cuneteo y compactación via	M2	27.000,00	$ 1.810,00	$ 48.870.000,00
3	Material de afirmado	M3	469,20	$ 251.049,00	$ 117.792.190,80
4	Limpieza manual de alcantarillas semicolmatadas	UND	10,00	$ 279.676,00	$ 2.796.760,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 172.329.230,80
				ADMINISTRACIÓN 28,36%	$ 48.872.569,85
				IMPREVISTOS 0,0%	$ -
				UTILIDAD 5,0%	$ 8.616.461,54
				COSTO TOTAL PROYECTO	$ 229.818.262,19

DISTRIBUCIÓN DE APORTES PARA CONFORMACIÓN DEL PROYECTO	
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	$ 199.990.825,35
APORTE EN ESPECIE MUNICIPIO (Banco de maquinaria Motoniveladora, Retrocargador y Vibrocompactador, implementacion RUT y PGIO)	$ 29.827.436,84
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 229.818.262,19

Atentamente,

ING. ADRIAN JOSE ORTEGA CALDERON
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO. El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de DOSCIENTOS VEITINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M CTE ($229.818.262,19). Este valor incluye el aporte del municipio que son VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M CTE ($29.827.436,84) no obstante para efectos fiscales el valor del convenio será por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M CTE *($199.990.825,35) esto* corresponde al valor de los recursos aportados por el Departamento Norte de Santander. El Departamento desembolsara sus aportes de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **B).** Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, previa presentación de informes de avance de las obras superior al 80% de la ejecución. Cada desembolso se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Municipio y el informe de supervisión del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que el Municipio de Toledo destine para el manejo separado de los recursos objeto del Convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, EL MUNICIPIO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Aportar para el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo la suma CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M CTE ($199.990.825,35), CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M CTE ($199.990.825,35),2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO para lo cual deberá designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio interadministrativo electrónico, por parte de la Gobernación de Norte de Santander. 3. Brindar apoyo y asistencia institucional durante el desarrollo del convenio. 4. Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones de ajuste pertinentes. 5. Asistir y participar en las actividades previstas durante la ejecución del convenio. 6. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 7. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **DEL MUNICIPIO:** Invertir el recurso aportado por el Departamento Norte de Santander para el **"EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUE- TOLEDO-CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER".3. EL MUNICIPIO** se encargará de la ejecución del objeto del Convenio interadministrativo cumpliendo los preceptos legales aplicables en materia de contratación estatal para la debida ejecución del mismo y de acuerdo con los términos que indique la Ley, para lo cual deberá adelantar los procesos contractuales que se requieran, aplicando los principios de la contratación estatal. 4. Designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio y de los Contratos que de este se deriven. 5. Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, el objeto del convenio. 6. Asistir y participar en las actividades previstas durante la ejecución del convenio. 7. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio, e informar al Departamento el número de cuenta a la cual deberá consignar los recursos aportados

por el DEPARTAMENTO. El término para la apertura de la cuenta será de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio, autorizándose al Alcalde del Municipio, o a quien él delegue, para manejar estos recursos, efectuar los pagos o desembolsos, que se requieren para cumplir con el objeto del convenio. 8. Se obliga a utilizar los recursos sólo en el cumplimiento del objeto del convenio y a reintegrar en forma inmediata los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del convenio, así como los rendimientos generados por los recursos girados por el DEPARTAMENTO. Para efecto del reintegro debe identificarse el valor, concepto del reintegro, el número del convenio y la vigencia. 9. Con cargo al convenio derivado colocar una valla en un lugar visible del sitio de las obras, donde se establezca que el DEPARTAMENTO ha participado en la financiación del proyecto vial, así como el Ministerio de Transporte. 10. Crear un archivo único con toda la documentación del proyecto, que deberá estar a disposición para consulta del DEPARTAMENTO, del supervisor designado, de los órganos de control. 11. Los recursos que el DEPARTAMENTO destina para financiar los proyectos de inversión son por expresa disposición legal inembargables, por tal razón, si resultaren afectados con una medida cautelar, el MUNICIPIO deberá por su cuenta y riesgo realizar todas las diligencias tendientes a obtener el desembargo respectivo. 12. Rendir informes sobre el desarrollo y ejecución del convenio al supervisor o al funcionario que se designe por parte del DEPARTAMENTO y presentar al Departamento un informe periódico de las actividades y la inversión que se desarrolle con los recursos destinados al Convenio. 13. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el MUNICIPIO, en caso de que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, salvo los conceptos técnicos generados y que pudieran ser asumidos por el Departamento Norte de Santander previo informe por parte del supervisor del mismo. 14. Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en obras no aprobadas o no contenidas en el proyecto viabilizado, dará lugar al reintegro en los recursos a cargo del ente territorial y a favor del DEPARTAMENTO. Además, este incumplimiento será causal para dar terminado el convenio, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 15. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Vías, a través del funcionario que se designe para tal fin, y por parte del MUNICIPIO, se deberá designar un supervisor al convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores designados formularán sus inquietudes y desarrollarán su trabajo en estrecha coordinación y ejercerán entre otras las siguientes funciones: a). Colaborar para que el objeto se desarrolle de manera eficiente y adecuada, en bien de la calidad y su buen éxito. b). Exigir el cumplimiento del objeto del convenio y de todas y cada una de sus especificaciones. c). Vigilar y supervisar las actividades y obligaciones plasmadas en este convenio y las de ley, esto verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en sus aspectos técnicos, operativos y administrativos. d). Solicitar que se haga efectiva la cláusula penal o la terminación del convenio por incumplimiento si a ello hubiere lugar. e). Informar cualquier situación relevante que se presente durante la ejecución del convenio. f). Suscribir el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto pactado en este convenio. g). Realizar las acciones necesarias para la liquidación del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso, podrán los supervisores exonerar al DEPARTAMENTO O AL MUNICIPIO, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del convenio electrónico. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA UNICA**. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación no se exigirá la constitución de garantías. **CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del convenio. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- AUTONOMÍA: Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas y/o sus colaboradores, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del convenio electrónico serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda. **CLÁUSULA NOVENA. - CESION:** El convenio electrónico no podrá ser cedido por las partes sin previo y expreso consentimiento de la otra. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL MUNICIPIO mantendrá al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo. En dicha acta se acordarán los ajustes a que, haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación y liquidación del convenio interadministrativo las siguientes: a) El mutuo acuerdo entre las partes. b) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes. c) por el vencimiento del plazo de ejecución d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrados. e) Por razones de interés público. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del convenio, las partes deberán acudir a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el acuerdo, la amigable composición o transacción, la conciliación. Agotado estos requisitos sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la autoridad judicial competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo suspender el Convenio, mediante acta suscrita por el Supervisor designado por el DEPARTAMENTO y el supervisor del MUNICIPIO, donde conste tal evento. Se podrá reiniciar el convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION, ADICIÓN Y PRORROGA:** El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad a las normas legales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El Convenio se regirá por lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas pertinentes y concordantes que regulen la materia en contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de cuatro (04) meses. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte del Convenio los siguientes documentos: 1) Certificados de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y Municipal. 2) Estudio técnico previo. 3) Certificados de disponibilidad presupuestales. 4) Los demás documentos emanados de las partes relacionadas con el Convenio electrónico. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGESIMA. - PUBLICACIÓN:** El Convenio deberá publicarse por el DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma del SECOP II.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE VÍAS

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Proyecto: Clarivel Vergel Badillo – Profesional Contratado
Reviso: Jennyfer Berbesi Medina – Profesional Universitario

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 005795

Fecha: 06/11/2025 1 - 1 **Area Admin/va:** 00 / GENERAL

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ-TOLEDO-CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	199,990,825.35

Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Producto MGA: 2402028 - VÍA SECUNDARIA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL
Código BPIN: 2024004540039 - MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil
Meta 90-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO EN VÍAS SECUNDARIA Y TERCIARIAS (COMBOS VIALES)

TOTALES **199,990,825.35**

VIGENCIA: 2025
VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 35 CENTAVOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MARY FABIANA LEAL GARAY
CARGO: SECRETARIO DE VIAS
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIAS
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 4830

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializada

ELABORÓ:
60385949-IDALY ROMERO MANTILLA

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 005704

FECHA : 07/11/2025
A FAVOR DE : MUNICIPIO DE TOLEDO - NTE DE SDER NIT: 890501362-0
COMPROMISO : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3391-2025 AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUE-TOLEDO-CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD : 00 005795 -- 06/11/2025
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE VIAS
Nº. CONTRATO : 3391-2025

TIPO CONTRATO : C.I - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DURACION : 4 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	005795 - 06/11/2025	199,990,825.35

Fuente Recurso: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Producto MGA: 2402028 - VÍA SECUNDARIA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL
Código BPIN: 2024004540039 - MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil
Meta: 90 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO EN VÍAS SECUNDARIA Y TERCIARIAS (COMBOS VIALES)

TOTALES **199,990,825.35**

VIGENCIA : 2025
VALOR : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 35 CENTAVOS.

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializada

ELABORÓ:
CRISTIAN ORLANDO TORRADO BOADA

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-02	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Fecha 04/03/2024	VERSIÓN 3
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 4	

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

FECHA DEL ACTA	21 NOV 2025

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
CONVENIO No. - FECHA	CI-SV-3391-2025 del 07 de noviembre de 2025
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S)	- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. - MUNICIPO DE TOLEDO.
N.I.T.	- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER: Nit.: 800103927-7. - MUNICIPIO DE TOLEDO: NIT.:800017022-9
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ - TOLEDO - CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO SESENTA Y DOS PESOS CON 19/100 M/CTE ($229.818.262,19)
APORTES	- **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER:** CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 35/100 M/CTE ($199.990.825,35). - **MUNICIPIO DE TOLEDO: (MAQUINARIA)** VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 84/100 ($29.827.436,84).

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

FORMA DE PAGO	El Departamento desembolsará sus aportes de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. B) Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, previa presentación de informes de avance de las obras superior al 80% de la ejecución. Cada desembolso se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Municipio y el informe de supervisión del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que, el Municipio de Toledo destine para el manejo separado de los recursos objeto del Convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, EL MUNICIPIO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.
PLAZO O DURACIÓN	Cuatro (04) meses
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Ing. Samuel Darío Medina Parra, designado mediante memorando interno de fecha 07 de noviembre de 2025

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	07 de noviembre de 2025
Certificado Disponibilidad (No. y fecha)	No. 005795 del 06 de noviembre de 2025
Registro Presupuestal (No. y fecha)	No. 005704 del 07 de noviembre de 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: (Según contenido del Convenio) N/A

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única de Cumplimiento	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
No.	N/A		
Aseguradora:	N/A		
Fecha de Expedición:	N/A		
Fecha de aprobación:	N/A		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor asegurado		Vigencia
No.	N/A		
Aseguradora:			
Fecha de Expedición:			
Fecha de aprobación:			
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: **MARY FABIANA LEAL GARAY**, Secretaria de Vías; **CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN**, Alcalde del Municipio de Toledo; **SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA,** Supervisor del Departamento, con el fin de dar inicio al convenio en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONVENIOS

OBSERVACIONES
"CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación no se exigirá la constitución de garantías."

21 NOV 2025

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Supervisor del Departamento

CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN
Alcalde del Municipio de Toledo

Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías
Gobernación Norte de Santander

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Luis Miguel Cáceres García	Tecnólogo contratado	
Aprobación Jurídica:	Clarivel Vergel Badillo	Profesional Universitario	
Revisión área técnica:	Samuel Medina Parra	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970876631

(415)7707212489984(8020) 000001497087663 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 1 3 6 2	0	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TOLEDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Toledo 8 2 0

41. Dirección principal
CL 13 5 35 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 5 6 7 0 0 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 2 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	4	8	5	2																	

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PABON BANDERAS JIRSEN JOHAN

985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 04-07-2025 10:23:14AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970876631

(415)7707212489984(8020) **000001497087663 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 1 3 6 2	0	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 4	
73. Fecha	1 8 8 5 1 2 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 8 5 1 2 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	8 2 0	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 5 1 2 2 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 04-07-2025 10:23:14AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970876631

(415)7707212489984(8020) **000001497087663 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 1 3 6 2	0	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 4 7 7 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADA	MOGOLLON	CARLOS	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-07-2025 10:23:14AM

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y LA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER

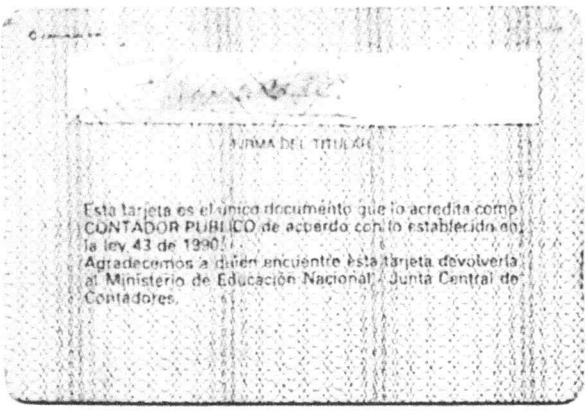
CERTIFICA

Que el MUNICIPIO DE TOLEDO N. DE S. Identificado con NIT. 890.501.362-0, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo a corte a 30 de noviembre del 2025 por todo concepto relacionados con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el municipio de Toledo, a los (12) días del mes de diciembre 2025

BLANCA NUBIA CARREÑO CASTAÑEDA
Contador Publico
T.P. 38990-T

ANDRES MAURICIO SANCHEZ BUITRAGO
Secretario de Hacienda y Finanzas


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
38990-T
BLANCA NUBIA
CARREÑO CASTAÑEDA
C.C. 37.248.616
RESOLUCION INSCRIPCION 825 FECHA 02-VI-84
UNIVERSIDAD LIBRE
Propietario
00015618


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1958
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
14-DIC-1978 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2504900-00139260-F-0037248616-20081218 0008353320A 1 9923964168


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.248.616
CARREÑO CASTAÑEDA
APELLIDOS
BLANCA NUBIA
NOMBRES
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F D 9 A A 4 2 C 7 7 B 8 1 6 A 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NUBIA CARREÑO CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37248616 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 38990-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO 01

FECHA :	Diciembre 10 de 2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
FECHA Y No DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. CI-SV-3391-2025 del 07 de noviembre de 2025
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TOLEDO
C.C. o N.I.T.	NIT.: 890501362-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN
N.I.T o C.C.	5.477.955 de Pamplona
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ - TOLEDO - CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$229.818.262,19
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$229.818.262,19
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vía secundaria alto Mejué - Toledo - Chorrocolorado, municipio de Toledo
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
PLAZO ADICIONAL	N/A
Tres (03) meses	Cuatro (04) meses
FORMA DE PAGO	El Departamento desembolsará sus aportes de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio. **B)** Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% de valor total del aporte del Departamento, previa presentación de informes de avance de las obras superior al 80% de la ejecución. Cada desembolso se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Municipio y el informe de supervisión del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que el Municipio de Toledo destine para el manejo separado de los recursos objeto del Convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, EL MUNICIPIO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO 01

	rendimientos financieros causados.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 005795 del 06-XI-2025 → $199.990.825,35				
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 005704 del 07-XI-2025 → $199.990.825,35				
SUPERVISOR	Ing. Samuel Darío Medina Parra, designado mediante memorando del 07 de noviembre de 2025.				
INTERVENTOR EXTERNO	N/A				
ACTA DE INICIO	Noviembre 21 de 2025				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A				
ACTA DE REINICIO	N/A				
ACTAS PARCIALES DE OBRAS	**ACTA DE RECIBO No.**	**FECHA**			
	N/A				
ACTAS DE MODIFICACIÓN	**ACTA No.**	**FECHA**			
	N/A				
ACTAS DE PRECIOS NO PREVISTOS	N/A				
RELACIÓN DE GARANTÍAS					
COMPAÑÍA ASEGURADORA					
AMPARO	**PÓLIZA No**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DE APROBACIÓN**
CUMPLIMIENTO	N/A				
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A				
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A				
RESPONSABILIDAD CIVIL	N/A				

2. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACION/ANTICIPO	VALOR PAGADO
TOTAL				

TOTAL CONTRATADO	$229.818.262,19
TOTAL EJECUTADO EN ACTAS	$0,00
TOTAL PAGADO	$0,00

3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con fecha 21 de noviembre de 2025 se ha dado inicio a la ejecución del convenio.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO 01

2 INFORME FOTOGRÁFICO

3. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONVENIO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, Samuel Darío Medina Parra, con cédula de ciudadanía No. 13.452.796 en mi condición de supervisor del Convenio Interadministrativo Electrónico Nº 3391 de 2025, **CERTIFICO** que:

EL MUNICIPIO DE TOLEDO, hizo entrega de los documentos requeridos para tramitar el pago del primer desembolso previsto según lo establecido en la Cláusula Tercera: VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO, del convenio interadministrativo No. 3391 del 07 de noviembre de 2025.

El valor a reconocer y pagar es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 67/100 M/CTE ($99.995.412,67) correspondiente al pago Nº 01 de 02 estimados en el convenio.

De igual forma **CERTIFICO** que EL MUNICIPIO DE TOLEDO certificó el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Supervisor

CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN
Alcalde del Municipio de Toledo

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Luis Miguel caceres Tec	contratista	
Revisión jurídica:	Juis Eduard Prada	Asesor Ext	
Aprobación Jurídica:	Clarivel Vergel Badillo	Prof. Contratado	
Revisión área técnica:	Samuel Medina Parra	Prof. Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

5. VIABILIDAD Y NO OPONIBILIDAD AL DESEMBOLSO No. 01

En mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo Electrónico No. 3391 de 2025 suscrito por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA 66NS04 SECTOR (ALTO MEJUÉ - TOLEDO - CHORRO COLORADO) MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER", me permito manifestar que revisados los documentos entregados a la Secretaría de Vías por el municipio de Toledo el día 10 de diciembre de 2025, me permito dar viabilidad y no oponibilidad al pago del desembolso No. 01 del Convenio Interadministrativo Electrónico No. 3391 de 2025, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 67/100 M/CTE ($99.995.412,67).

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Supervisor
Samuel Darío Medina Parra

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Luis Miguel caceres	Contratista Tecn	
Revisión jurídica:	Luis Eduardo Prada	Asesor Ext	
Aprobación Jurídica:	Clarivel Vergel Padilla	Prof. Contratado	
Revisión área técnica:	Samuel Medina Parra	Profes. Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma